



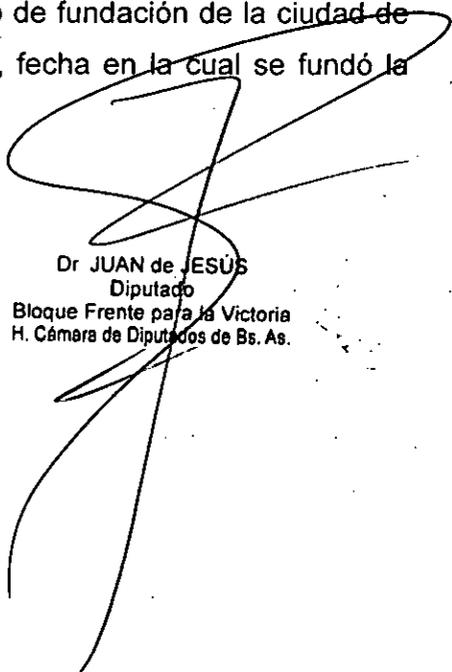
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 139º aniversario de fundación de la ciudad de Rauch, que se celebrará el próximo 20 de abril, fecha en la cual se fundó la misma.


Dr JUAN de JESUS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

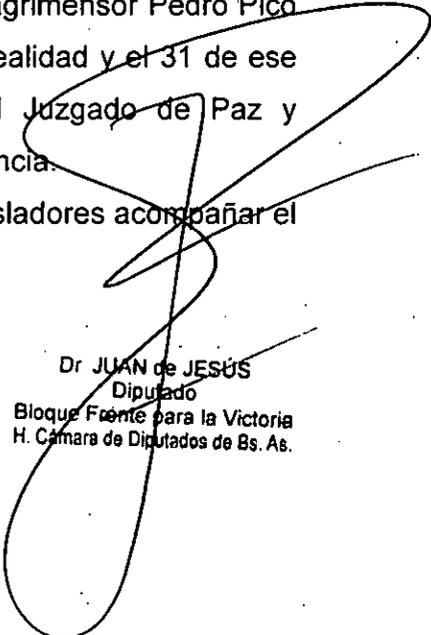
FUNDAMENTOS

El partido de Rauch, con una extensión de 431.480 hectáreas, fue creado en 1865 por ley que lleva la firma del Gobernador Dr. Mariano Saavedra y está refrendada por el Ministro de Gobierno Dr. Pablo Cárdenas. Sus límites, determinados por el decreto 544 de fecha 31 de agosto del mismo año, son los partidos de Pila, Azul, Tandil, Ayacucho y Las Flores. Rauch estuvo adscripto al partido de Pila durante los años 1866 y 1867, en virtud del decreto del 16 de enero de 1866, siendo su primer juez de paz propio don Carlos Fernández, en cuya representación recibió el cargo el vecino Sr. Juan Silva de manos del juez de paz de Pila el 4 de febrero de 1868. A la constitución del juzgado de paz siguió inmediatamente la de la primera Comisión Municipal designada por el Gobierno, ya que por no existir aún pueblo alguno en el distrito no era posible la constitución de una comuna integrada por voluntad popular conforme la ley de municipalidades de 1854. El 28 de marzo de 1868 el Juez local propuso que la comisión estuviera integrada por Enrique de Alzaga, José de la Cuadra, Calixto F. Moujan y Leopoldo Lima como titulares, mientras que los suplentes eran Leopoldo Casal, José M. Paz, Juan F. Videla y Juan Silva, ya siendo aprobado lo propuesto. Creado el partido y administrado por sus propias autoridades se impuso dotarlo del centro de población de que carecía, por el artículo 26 de la ley del 11 de enero de 1867, en el que se fijaban las condiciones para la venta de tierras públicas dentro de las líneas de frontera. Se reservaron cuatro leguas cuadradas en cada uno de los parados que no tenían pueblo, a efectos de utilizar esa superficie para concretar la fundación. Encontrándose Rauch en esas condiciones, el 21 del mismo mes y año se



Honorable Cámara de Diputados **ASTINE**
Provincia de Buenos Aires

dispuso que las cuatro leguas cuadradas se tomaran de terrenos arrendados a Antonio Licate, Romualdo Nuñez, Manuel Serpa de González y Ursula Sosa Serpa. El juez de paz Carlos Fernández desempeñó su mandato desde el 18 de marzo de 1868 hasta el 1° de marzo de 1869, fecha en que se hizo cargo don Francisco Mauricio Letamendi. Promediando 1869 nada se había hecho pero en agosto de ese año el vecindario y el propio juez de paz realizaron intensas gestiones y el 20 de octubre el Gobierno designó al juez de paz para que indicase el mejor sitio de cuatro leguas cuadradas para erigir el pueblo, éste informó que la superficie destinada no era apta para tal fin pues "es un bañado con ramificación de angostos albordones", sugiriendo a la vez un terreno de mejores condiciones, propiedad de Felipe Vela. En 1870 el Gobierno solicitó la participación del Departamento Topográfico a fin de que informase sobre un terreno llamado "Carmen" de Díaz Vélez, ubicado sobre el arroyo Chapaleofú, contiguo al de Felipe Vela, "proyectando en el área que sería conveniente para fundar el pueblo de Rauch". El Departamento Topográfico respondió que la totalidad del terreno así llamado era de 38 hectáreas, el 8 de agosto de 1870 se le encargó que proyectara la ubicación del pueblo, el 18 de setiembre la ubicación estaba hecha y entre abril y junio de 1872 el agrimensor Pedro Pico delineó el ejido. En julio de 1873 el pueblo ya era una realidad y el 31 de ese mes los vecinos solicitaron el traslado al mismo del Juzgado de Paz y Municipalidad que estaban ubicados a 14 leguas de distancia. Por lo anteriormente expuesto solicito a los Señores Legisladores acompañar el presente proyecto de resolución.


Dr. JUAN de JESUS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.